q.e se manda poner las cosas en el sér y estado q.e tenian al tiempo q.e se hizo la desinsaculacion por el Receptor José Maria Rejano, como se há estimado por su Mrd, y siendo esta la de haverse extraido del Cantarillo las polizas de Juan Antonio Marz Tello, y Agustin Navarro, por el mismo orden q.e aqui se contienen, estimó su Mrd devian incluirse â S.E. con las demas para q.e de ellas elija un Alcalde por su estado de Ciudadanos; Las quales dos ultimas Polizas referidas se pusieron igualm.te dentro de la carta para S.E. la qual quedó en poder de su Mrd dho S.or Alcalde Mayor para ponerla en posta, ó correo q.e sale de esta villa el dia Sabado proximo: Y haviendosé cerrado el dho Cantarillo del estado noble, y quedado su llabe en poder de dho S.or Comisionado, se introdujo igualm.te en el Archivo q.e tambien se cerró, y sus llabes quedaron en poder de los referidos Sres Regidores, en cuio estado se feneció esta dilig.a q.e firmó su Mrd con los demas Sres q.e presenciaron el acto, de q.e Yo el ess.no doy fee =

Liz.do D.n Joseph de Prendes Olevial

D.n Antonio Latorre Martinez

Juan Antonio Marz Tello

D.n Pedro Peres de Socorros

Agustin Lerezo

Lic.do D.n Mateo Abellan Lozano

Antem Juan Lozano Ortega